

## SUMINISTRO DE GAS

En la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen por una parte los señores Omar Payero y Mariano Guaglianone en representación de GAS NATURAL BAN, S.A., en adelante denominada "La Empresa" y por la otra los señores Rubén Ruíz, Ximena Rattoni, Carlos Coronel, en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo estipulado en los artículos 1° y 7° del acta suscripta entre las partes signatarias el día 22 de agosto de 2005, el valor correspondiente al consumo de 1.500m<sup>3</sup> de gas natural o su equivalente en gas licuado, sería ajustado en aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación – ENARGAS- autorizara una revisión de tarifa para esta licenciataria en la misma proporción y respetando el tope de metros cúbicos indicados.

**SEGUNDO:** Que en virtud de los cuadros tarifarios aprobados mediante Resolución ENARGAS N° 122/17 del 30 de noviembre de 2017 -que contempla un incremento con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2017-, el importe en concepto de BONIFICACION GAS se ajustará en función del Anexo I de la citada Resolución, y los demás conceptos que integran las facturas excluidas las tasas municipales. En función de ello, la BONIFICACION GAS para los trabajadores será de \$ 1.074,05 (pesos mil setenta y cuatro con 5/100) mensuales, a partir de diciembre de 2017.

**TERCERO:** Las partes ratifican el acta suscripta el 22 de agosto de 2005 en todo aquello que no sea de modificación mediante el presente instrumento.

**CUARTO:** Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

